

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DE CASABLANCA S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 51 de 2024, N° 31 de 2025 y N° 151 de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 615 de 2024 y N° 674 de 2025, todos(as) de acuerdo con lo establecido en la legislación mencionada, el Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de abril de 2025, las tarifas máximas que podrán cobrar a los usuarios que a continuación se indican:

Valores incluyen 19% de I.V.A.